

## C I R C U L A R

**FECHA:** Domingo, 09 de agosto de 2020

**PARA:** Entidades que prestan sus servicios en la Casa de la Justicia

**DE:** Coordinación Casa de la Justicia.

**ASUNTO:** Restringir el acceso de los funcionarios a los despachos y oficinas de la Casa de Justicia desde el 10 de agosto hasta el 21 de agosto de 2020.

Respetados Servidores Casa de Justicia,

En calidad de Coordinador de Casa de Justicia atendiendo directrices impartidas por el Señor Alcalde Jorge Andrés Porras Vargas y la Secretaria de Salud Mónica Montero Pérez me permito informar que se restringe el acceso de los funcionarios y la comunidad en general a las oficinas que prestan sus servicios en la Casa de Justicia **desde el 10 de agosto hasta el 21 de agosto de 2020.**

La anterior decisión se toma, en atención a la identificación de dos (2) casos confirmados de COVID-19 de funcionarios que laboran en estas instalaciones, situación catalogada epidemiológicamente como un “conglomerado”, por lo cual se requiere implementar medidas de intervención colectivas e inmediatas para cortar la cadena de transmisión; en este sentido, la Secretaría de Salud solicita que se realice un cierre temporal, tiempo en el cual el personal que allí labora, deberá permanecer en aislamiento preventivo estricto.

Recordamos que las intervenciones conjuntas nos van a permitir hacer control de la enfermedad, reducir su incidencia y asegurar la posterior continuidad de las actividades que en Casa de Justicia se realizan.

Finalmente, es importante indicar que si algún funcionario por fuerza mayor o por la atención de casos que sean absolutamente indispensables y urgentes deberán cumplir estrictamente con los protocolos de bioseguridad y deberán realizar la actividad “*entrada por salida*”, por cuando se pretende la protección de la vida e integridad de todas las personas y sus familias.

Se exhorta a las diferentes entidades que convergen en Casa de Justicia para que se continúe con el trabajo en casa y se brinde atención virtual al público, considerando las estrictas excepciones de Ley. Para el efecto, se seguirán utilizando, dentro de los horarios laborales, las herramientas electrónicas, los medios técnicos de comunicación simultánea y, en general, los canales establecidos por el Gobierno Nacional, la Administración Municipal y demás entidades del orden nacional de acuerdo a su competencia.

(Original firmado)

**JULIO ERNESTO CEPEDA GARZÓN**  
Coordinación Casa de Justicia

